

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2011.-

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

ASISTENTES:

Por el Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Por el Grupo Foro de Ciudadanos

D^a María Ana Lopez Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Por el Grupo Socialista

D. Javier García Bedriñana
D. Ricardo Pérez Rodríguez
D^a Lorena Villar Sánchez
D. José Manuel Tuero Muslera
D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Por el Grupo Mixto

D. Fernando Pando Navarro

Está presente la Sra. Interventora, D^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretario el de la Corporación: D. José Valdés Cao

Seguidamente el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 15 de julio de 2011.-

2.- APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN. ENMIENDA DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto, mediante el cual se propone al Pleno Municipal el rechazo de la enmienda presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos en la sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2011, a la propuesta de la Alcaldía sobre el régimen de dedicación exclusiva del Alcalde y otro miembro de la Corporación, cuyos antecedentes son:

1.- La propuesta de la Alcaldía, objeto de la enmienda, es del siguiente tenor literal:

b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 29.697,36 euros divididos en catorce pagas.-

2.- La enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos, es del siguiente tenor literal:

b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Obras, Servicios y Personal y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros divididos en catorce pagas.-

3.- En la propia sesión, la Secretaría General pide que se deje el asunto sobre la mesa, para mejor estudio e informe, en lo relativo al apartado b) de la propuesta y la portavoz del Grupo enmendante retira esta parte de su enmienda, a los exclusivos efectos del informe interesado, en lo que se refiere a la posibilidad legal de sustituir el cargo de Concejal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

4.- Con fecha 21 de julio de 2011, la Secretaría General del Ayuntamiento emite informe, cuya conclusión es del siguiente tenor literal:

En consecuencia, no consideramos legalmente viable la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos en cuanto se refiere a la sustitución del cargo de dedicación exclusiva del concejal que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural por el del Concejal que se responsabilizará de las áreas de Obras, Servicios y Personal.-

Asimismo, se da cuenta de la nueva enmienda presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos con anterioridad al inicio de la deliberación de este asunto del orden del día, en virtud de la cual, a la vista del informe de la Secretaría General a que se ha hecho alusión, retira su enmienda anterior y la sustituye por el siguiente texto, referido igualmente a la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita:

“Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de junio de 2011, para el concejal que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural, y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros, divididos en catorce pagas”.-

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la nueva enmienda del grupo Foro de Ciudadanos anteriormente.

Votan a favor de la enmienda la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes, Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total doce votos favorables). No se produce ninguna abstención y votan en contra los Sres. García Bedriñana, Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez, el Sr. Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total cinco votos contrarios).

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, aprobar la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos anteriormente transcrita.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta, con la modificación resultante de la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos ya aprobada.

Votan a favor de la propuesta de la Alcaldía modificada la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes, Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total doce votos favorables). No se produce ninguna abstención y votan en contra los Sres. García Bedriñana, Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez, el Sr. Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total cinco votos contrarios).

En consecuencia, SE ACUERDA, por mayoría:

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de junio de 2011, para el concejal que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural, y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros, divididos en catorce pagas.

Segundo.- La retribución de la referida dedicación exclusiva se actualizará en cada ejercicio y en el porcentaje establecido por la Ley General de Presupuestos del Estado para las retribuciones de funcionarios.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página *web* del Ayuntamiento.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, por el Grupo Socialista, mantiene la coherencia de su Grupo con la enmienda defendida en la sesión plenaria anterior. Explica que sigue manteniendo la conveniencia de que se libere al concejal responsable de obras, en cuanto que su cometido requiere su presencia en la Casa Consistorial durante toda la jornada, para así atender adecuadamente a los ciudadanos, aunque está dispuesto a admitir, como ya explicó en la sesión de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, dos medias liberaciones. Hace constar que su Grupo no está en contra de la liberación de nadie y que su propuesta sigue siendo la misma, de modo que no apoyarán otra liberación que la del concejal responsable de obras, sea a media jornada o a jornada completa.

La Sra. López Montes expone que el Grupo Foro de Ciudadanos está de acuerdo con el planteamiento del Grupo Socialista, pero, a la vista del informe emitido por la Secretaría General, se ha visto obligado a retirar su enmienda anterior y sustituirla por la que ha presentado hoy, en la que se explica que, no siendo posible que la oposición sustituya un cargo de dedicación exclusiva por otro, mantiene su postura respecto a la necesidad de austeridad en el gasto, reduciendo, por tanto, la cuantía de la retribución.

El Sr. Alcalde agradece que el Grupo Foro de Ciudadanos haya rectificado su postura a la vista del informe de Secretaría, aunque la mantenga en cuanto a la retribución y que también entiende la postura del Grupo Socialista, porque tenemos un concejal de obras cuya dedicación y trabajo es buena y lo ideal es que también estuviera liberado. Añade que, no obstante, cree que la propuesta inicial de la Alcaldía era muy austera, como puso de manifiesto en la sesión anterior, con relación a otros Ayuntamientos. Por todo ello, anuncia que el Grupo Popular va a apoyar la enmienda de Foro de Ciudadanos como mal menor, aunque insiste en que, para hacer un buen trabajo, debiera liberarse también al concejal responsable de obras.

3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS. ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011, mediante el cual se propone al Pleno Municipal el rechazo de la enmienda presentada por el Grupo Socialista en la sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2011, a la propuesta de la Alcaldía sobre designación de representantes de la Corporación en otros organismos, cuyos antecedentes son:

1.- La enmienda del Grupo Socialista a la propuesta de la Alcaldía, en lo que se refiere al asunto que se trata, es del siguiente tenor literal:

En todas aquellas representaciones en otros organismos, salvo MANCOSI, por las que se perciba alguna remuneración, por parte de estos últimos, y ésta sobrepase los 100 euros se distribuirán del siguiente modo: el 40 por ciento del total para el edil que represente al Ayuntamiento en concepto de gastos de representación y el 60 por ciento restante para ingresar en las arcas municipales y para dedicar a usos sociales o culturales.

El Grupo Municipal del PSOE también quiere proponer a este Pleno Municipal se acuerde que todos/as los representantes de este Ayuntamiento en otros organismos deben adquirir el compromiso de cesar voluntariamente y por escrito en el mismo momento que cesen en sus funciones. A tal efecto, también se requiere a los que actualmente tienen alguna clase de representación en otros organismos para que cesen en estas representaciones”.-

2.- En la propia sesión, la Secretaría General y la Intervención piden que se deje este apartado concreto de la enmienda sobre la mesa, para mejor estudio e informe, y la portavoz del Grupo enmendante retira esta parte de su enmienda, a los exclusivos efectos del informe interesado.

3.- Con fecha 21 de julio de 2011, la Secretaría General y la Intervención emiten informe, cuya conclusión es del siguiente tenor literal:

Los efectos de la enmienda, si se aprobase, dependerían exclusivamente de la voluntad del representante.-

Abierta deliberación, el Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, hace constar que, a la vista del informe emitido por la Secretaría y la Intervención, retira la enmienda, si bien apela a la buena voluntad del Gobierno Municipal para que se actúe conforme a lo propuesto por el Grupo Socialista, incluso pide al Alcalde que se ponga en contacto con el Alcalde anterior, rogándole que cumpla con su palabra y renuncie a la representación del Ayuntamiento en Cajastur.

A la vista de ello, al tratarse de una enmienda de adición, la designación de representantes de la Corporación en otros organismos queda en los términos acordados por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2011.

4.- ADSCRIPCIÓN DE VOCALÍAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

En segundo lugar, se da cuenta del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, adoptado en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011, por el que se crean las siguientes Comisiones Informativas y se determina la composición numérica de las mismas, en el siguiente sentido:

- Comisiones Informativas:

- *Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.*
 - *De Servicios Mancomunados.*
- Composición numérica:*
- *Número de miembros de cada Comisión Informativa: 10 vocales, correspondiendo en cada una de ellas:*
 - 3 Vocales al Ayuntamiento de Villaviciosa*
 - 2 Vocales al Ayuntamiento de Nava*
 - 2 Vocales al Ayuntamiento de Colunga*
 - 1 Vocal al Ayuntamiento de Bimenes*
 - 1 Vocal al Ayuntamiento de Cabranes*
 - 1 Vocal al Ayuntamiento de Sariego*
 - *La adscripción de Vocales a cada una de las Comisiones Informativas se realizará por acuerdo plenario de cada uno de los Ayuntamientos, designando titular y suplente con la conformidad de los Vocales designados.*

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, dictaminar el expediente en el sentido de asignar a cada Grupo de concejales una Vocalía (titular y suplente) de las tres que corresponden al Ayuntamiento de Villaviciosa, cuyos miembros titular y suplente se designarán por el Pleno Municipal a propuesta de cada Grupo, con aceptación del nombrado.

Segundo.- Designar Vocales de las Comisiones Informativas de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, en representación del Concejo de Villaviciosa, a los siguientes concejales, con su conformidad:

1. Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

- Por el Grupo Popular:
 - Titular: D. Andrés Buznego González
 - Suplente: Dña. Ana Carmen Fernández Fresno
- Por el Grupo Foro de Ciudadanos:
 - Titular: Dña. María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
 - Suplente: D. Ramón Liñero Pando
- Por el Grupo Socialista:
 - Titular: D. José Manuel Tuero Muslera
 - Suplente: D. Javier García Bedriñana

2.- Comisión Informativa de Servicios Mancomunados:

- Por el Grupo Popular:

- Titular: Dña. Ana Carmen Fernández Fresno
Suplente: D. Andrés Buznego González
- Por el Grupo Foro de Ciudadanos:
Titular: D. Iván Solares Miyar
Suplente: D. Ramón Liñero Pando
- Por el Grupo Socialista:
Titular: D. Ricardo Pérez Rodríguez
Suplente: D. Javier García Bedriñana

5.- FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE DIETAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA.-

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de las Sras. López Montes, Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez, el Sr. Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez y el Sr. Pando Navarro (total once votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González y el Sr. Alcalde (total seis abstenciones), aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011:

Se da cuenta del expediente relativo a la fijación de la cuantía de dietas e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, acordó aprobar, para el vigente mandato, las cuantías correspondientes a dietas, dejando pendiente de resolución las relativas a “asistencias varias como representante municipal”, habida cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que, en este apartado concreto, quedó sobre la mesa pendiente de informe de Intervención, al haberse aprobado con anterioridad un régimen de sesiones distinto del que fue objeto de informe inicial, que supone un incremento del número de sesiones.

Con fecha 21 de julio de 2011, el Servicio de Intervención emite informe favorable al respecto, no existiendo por tanto inconveniente legal en tomar los acuerdos correspondientes.

La propuesta de la Alcaldía en el apartado correspondiente a “asistencias varias como representante municipal” consiste:

- | | |
|---------------------------|------------|
| • COMISIONES INFORMATIVAS | 60 euros.- |
| • PATRONATOS | 60 euros.- |
| • CONSEJOS SECTORIALES | 60 euros.- |
| • JUNTA PORTAVOCES | 60 euros.- |
| • PLENOS | 60 euros.- |
| • JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 60 euros.- |

- *COMISIÓN PROMOTORA DEL PLAN DE PENSIONES 60 euros.-*

La enmienda presentada por el Grupo Socialista a este apartado concreto de la propuesta, consiste:

“Patronatos, Consejos Sectoriales, Junta de Portavoces, Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisión Promotora del Plan de Pensiones, Comisiones Informativas: 50 euros. Cabe señalar en este punto que los concejales liberados no tendrán derecho a percibir dietas (Ley 53/1984)”.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la enmienda del Grupo Socialista anteriormente transcrito.

Votan a favor de la enmienda los Sres. Liñero Pando, Solares Miyar, Pérez Rodríguez y la Sra. Villar Sánchez (total cuatro votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Se abstienen en la votación los Sres. González González, Buznego González, Pando Navarro y el Sr. Presidente (total cuatro abstenciones).

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, dictaminar favorablemente la enmienda del Grupo Socialista a la propuesta de la Alcaldía a la que se ha hecho alusión y, en consecuencia, proponer al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Fijar las asistencias varias como representante municipal en las siguientes cuantías:

- | | |
|---|-------------------|
| • <i>COMISIONES INFORMATIVAS</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>PATRONATOS</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>CONSEJOS SECTORIALES</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>JUNTA PORTAVOCES</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>PLENOS</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</i> | <i>50 euros.-</i> |
| • <i>COMISIÓN PROMOTORA DEL PLAN DE PENSIONES</i> | <i>50 euros.-</i> |

Segundo.- No tendrán derecho al abono de estas asistencias los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en la página web del Ayuntamiento.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, muestra la satisfacción de su Grupo porque haya salido adelante el régimen de sesiones que propuso, que no supone un mayor gasto, sino una reducción del 17%, que en los momentos que estamos atravesando es lo importante.

El Sr. Alcalde anuncia la abstención de su Grupo en la votación. Añade que no es cierto que el gasto sea el mismo, porque cuesta más, al ser mayor el número de sesiones. Una cosa es que se esté de acuerdo en bajar las dietas, pero queda claro que el gasto es mayor que el que suponía la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. García Bedriñana se remite a lo explicado sobre este particular en la sesión plenaria anterior. El número de Comisiones se ha reducido y las sesiones ordinarias del Pleno Municipal que se proponen son inferiores a la suma de las sesiones ordinarias y extraordinarias del anterior mandato.

El Sr. Alcalde insiste en que, si bien es cierto que el informe de intervención es favorable por existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente, ello no quiere decir que su coste no sea mayor, que lo es.

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. DAR CUENTA.-

La Corporación queda ENTERADA de las resoluciones de la Alcaldía, de fechas 23 y 25 del actual, por las que se delegan las presidencias efectivas de las Comisiones Informativas de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana; de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud; de Hacienda, Patrimonio y Cuentas; de Obras, Servicios y Personal; y de Medio Rural.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 11 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE EFECTÚA LA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y, ENTRE ELLOS, EL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA. DAR CUENTA.-

La Corporación queda ENTERADA de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias de 11 de julio de 2011, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y, entre ellos, el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa a favor de José Valdés Cao.

8.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE PARCELAS COMUNALES, A EFECTOS DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN A VECINOS.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, de 9 de agosto de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011:

Visto que existen en el concejo diversas parcelas comunales destinadas a prado, pasto o rozo que en este momento no están siendo objeto de aprovechamiento por los vecinos de este concejo según se detalla en el informe que se adjunta del Ingeniero Técnico Agrícola.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2010 se publica el acuerdo de 15 de septiembre de 2010 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba la ordenanza reguladora del los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa.

Visto que, conforme a los artículos 3.1 y 3.2 de dicha Ordenanza, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, adoptó acuerdo de someter a información pública desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011 la relación de parcelas vacantes mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales y comunicarse a las asociaciones y colectivos vecinales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Visto que, transcurrido dicho plazo, no fue presentada ninguna solicitud de aprovechamiento por parte de las asociaciones vecinales de la zona

Considerando que el artículo 3.5 de dicha ordenanza establece que al objeto de que los vecinos puedan solicitar este tipo de aprovechamiento, anualmente, previo informe de la Comisión Informativa competente en materia de patrimonio, se someterá a información pública, mediante anuncio en el tablón municipal y lugares de costumbre de los ámbitos territoriales correspondientes, la relación de las parcelas disponible, abriendo un plazo para solicitar el aprovechamiento de las mismas.

Considerando que los artículos 5.3 y 6 señalan los siguientes requisitos de las solicitudes:

- Identificación de la parcela interesada
- Uso concreto a la que se destinará, precisando, en su caso, las obras o mejoras
- Justificación motivada de la superficie que se precisa
- Justificación de los siguientes requisitos:
 - No disponer los miembros de la unidad familiar del aprovechamiento de otra parcela comunal, salvo que se acredite su insuficiencia para las necesidades familiares o de la explotación.
 - No haber sido revocado en los últimos tres años ningún miembro de la unidad familiar el aprovechamiento de otra parcela por incumplimiento de las condiciones
 - Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal

- *Disponer de las autorizaciones administrativas exigibles para la explotación existente.*
- *Justificación de las siguientes circunstancias que serán consideradas cuando se presente más de una solicitud para la misma parcela:*
 - *Tener domicilio en el ámbito territorial donde se encuentra la parcela*
 - *Desarrollar como actividad principal la agrícola o ganadera*
 - *Disponer de una explotación agrícola o ganadera en funcionamiento con las debidas autorizaciones*
 - *Ser heredero o miembro de la unidad familiar del titular anterior*
 - *Renta de la unidad familiar*

Se PROPONE:

1º.- Someter a información pública desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2011 la relación de parcelas comunales que se adjunta mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, para su solicitud por los vecinos, aportando la documentación señalada por los artículos 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, la Sra. Villar Sánchez pide que se compruebe si hay alguna solicitud presentada para el aprovechamiento colectivo por asociaciones y colectivos vecinales para parcelas en Argüero.

Le contesta el Sr. Alcalde que se comprobará y, en caso de que exista alguna petición, dicha parcela se excluirá de la adjudicación a vecinos.

9.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se da cuenta de la rectificación anual del inventario de bienes del Ayuntamiento de Villaviciosa, integrado por el del propio Ayuntamiento y por los de el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Servicios Sociales, estos últimos aprobados por sus respectivas Juntas rectoras en sesiones celebradas ambas el día 13 de mayo de 2011.

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la aprobación de la rectificación anual del referido inventario correspondiente al ejercicio 2010.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 10/2011.-

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes, Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total doce votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de los Sres. García Bedriñana, Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez, el Sr. Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total cinco abstenciones), aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 10/2011, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a la cantidad de 487.203,61 euros.

Visto el informe del Servicio de Intervención y lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido de 5 de marzo de 2004.

La Comisión ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Faya Alonso, el Sr. Buznego González, la Sra. López Montes, el Sr. Villar Marina, el Sr. Pando Navarro y el Sr. Presidente (seis votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera (total dos abstenciones) proponer al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2011, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 487.203,61 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, plantea la reconsideración de todas las líneas de subvenciones de cara a los presupuestos del próximo ejercicio.

El Sr. Villar Marina, por el mismo Grupo, pregunta si se está trabajando de cara a la elaboración de los presupuestos del próximo ejercicio.

El Sr. Alcalde dice que todavía no se ha empezado a trabajar en la elaboración de los presupuestos del próximo ejercicio y que la idea es empezar a trabajar con la participación de todos los Grupos, de modo que se posibilite su aprobación.

El Sr. Villar Marina aclara que su Grupo está dispuesto a participar en la elaboración de los presupuestos del próximo ejercicio, siempre y cuando se articule con antelación suficiente y facilitando todos los datos e información necesarios, en cuanto que no quieren ser partícipes en los retrasos que se produzcan por falta de previsión.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, dice que esta modificación de créditos es la consecuencia de tener los presupuestos sin aprobar desde hace dos años, lo que es responsabilidad del Partido Popular, que formaba parte del Gobierno de la Corporación. Anterior. Hace notar que hay cosas, como la consignación para las Fiestas del Portal, en la que hay una ampliación de crédito importante y se pregunta qué pensarán los vecinos de los pueblos, para cuyas fiestas la consignación pasó de 18.000 a 10.000 euros. Termina su intervención anunciando la abstención de su Grupo en la votación de este asunto.

La Sra. López Montes, por el grupo Foro de Ciudadanos, reitera la postura de su Grupo en la sesión de la Comisión Informativa en la que se trató este asunto respecto a la necesidad de aprobar los presupuestos. Insiste en que su Grupo está dispuesto a consensuarlos, pero trabajando en un plan de austeridad, que suponga la disminución de los gastos, de modo que aquellos que no sean imprescindibles se remitan al ejercicio siguiente. Añade que alaban la actuación valiente del Alcalde en la limpieza de la ría y en la adecuación del aparcamiento público, si bien, al haberse detraído para estos fines consignación destinada a caminos rurales, piden que se adopten las medidas oportunas para que se reponga esta consignación destinada a dichos caminos.

El Sr. Alcalde explica que el gobierno actual no es responsable de las decisiones de la Corporación anterior. Agradece los apoyos de todos, que harán posible acometer gastos tales como las Fiestas del Portal, la rehabilitación del parque infantil y el mantenimiento del alumbrado público mostrándose de acuerdo con habilitar más dinero para la zona rural.

El Sr. García Bedriñana insiste en que, aunque las personas sean distintas, el Partido Popular formaba parte del gobierno municipal anterior y es responsable de su actuación.

11.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2011.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la existencia de una serie de gastos afrontados en ejercicio anteriores y que no pudieron ser imputados presupuestariamente a su ejercicio de origen y consistentes en:

- *Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 69.810,37 euros*
- *Reclamación de la empresa MANUEL BUSTO AMANDI S.A. por consumo de energía eléctrica de la ETAP de La Rasa de Selorriu para el periodo de agosto de 2010 a diciembre de 2010.*
- *Liquidación de servicios de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 por valor de 53.127,79 euros y - 20.965,47 euros respectivamente*

Visto el informe de la Intervención Municipal de 16 de agosto de 2011.

Teniendo en cuentas las siguientes consideraciones en relación con dichos gastos:

a) que en todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados

b) que se trata de gastos que se regularizan a través del expediente de modificación de créditos 10/2011 o bien que se trata de gastos de pequeña entidad que pueden ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones.

c) En relación con la reclamación de la empresa MANUEL BUSTO AMANSI S.A.:

- el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2.003 que estimó parcialmente la reclamación presentada por responsabilidad patrimonial por la empresa MANUEL BUSTO AMANDI S.A., acordando el abono de los consumos eléctricos de la ETAP de La Rasa de Selorriu conectados a las instalaciones de dicha empresa.

- el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 30 de marzo de 2.011 que informa favorablemente dicha solicitud.

Visto que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y por tanto el procedimiento adecuado para el reconocimiento de las mismas es el reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia del Pleno Municipal.

Considerando que se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2.011:

- *Los gastos incluidos en la relación H/2011/09 que incluye 103 facturas por valor total de 32.597,26 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se detalla en dicha relación*

- *Los gastos pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2.010 que incluye 1 factura por valor de 37.213,11 euros, con cargo a las partidas señaladas en el expediente.*
- *Los gastos derivados de la conexión a instalaciones de la empresa MANUEL BUSTO AMANDI S.A. de la energía eléctrica de la ETAP de La Rasa de Seloriu para el periodo de 1 de agosto de 2010 a 31 de diciembre de 2010 por valor de 1.010,74 euros*
- *Los gastos correspondientes a las liquidaciones de servicios de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra de los ejercicios 2009 y 2010 por valor de 53.127,79 euros y -20.965,47 euros*

Asciende el presente reconocimiento extrajudicial a la cantidad de 102.983,43 euros.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta, en razón a que todos los que trabajan para el Ayuntamiento necesitan cobrar, si bien pide mayor rigor en la gestión de los gastos del Ayuntamiento.

La Sra. López Montes también anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta por las mismas razones, que, incluso, a veces se producen porque los proveedores tardan en presentar las correspondientes facturas.

El Sr. Alcalde señala que son gastos ya realizados y no encargados por esta Corporación.

12.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES. DAR CUENTA.-

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento de plazos previstos para el pago de obligaciones, en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

13.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA, REFERIDO AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2011. DAR CUENTA.-

La Comisión queda ENTERADA del contenido del informe de Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, referida al primer semestre del ejercicio 2011.

14.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2011:

Se da cuenta de la Propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011.

Visto el informe de la Secretaría General y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES

1.- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de abril de 2007, se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 25 de abril de 2007, por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

2.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, solicita la incorporación del Ayuntamiento de Villaviciosa al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, presta su aprobación a sus Estatutos, designa su representante y asume el compromiso de consignar en el presupuesto municipal la cantidad necesaria para atender al pago de la cuota anual correspondiente.

3.- Con fecha 27 de junio de 2011, la Directora Gerente del referido Consorcio remite modificación de los Estatutos del mismo, aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011, a efectos de que los Ayuntamientos consorciados procedan a su aprobación por sus respectivos Plenos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Como ya se hace constar en el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2009, previo a la solicitud de incorporación del Ayuntamiento de Villaviciosa al Consorcio, éste, dada su composición mayoritaria y sus fines, es un Consorcio de carácter local, lo que implica la aplicación al mismo de la legislación de régimen local, sin perjuicio de lo establecido en sus Estatutos y Reglamento de funcionamiento interno, cuya viabilidad legal resulta del artículo 110 del TRRL.

2º.- La modificación de los Estatutos del Consorcio, que afecta a sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 21, 23 y 24, así como a su anexo I, se ajusta a las prescripciones legales de aplicación y se explica en el escrito que se acompaña al oficio de remisión, en el siguiente sentido:

1. Hacer referencia en el Artículo 3 “Naturaleza jurídica” al carácter local del CAST, para evitar los problemas que la no existencia de esta referencia ha causado con algunas entidades como la Agencia Tributaria o el IAAP, y que en un futuro pudiera llegar a causar con otras organizaciones.

2. Cambiar la sede social del CAST, recogido en el Artículo 4, debido al cambio de oficinas de la Entidad desde el EASMU a la calle Palacio Valdés y recoger asimismo que las sesiones de los órganos colegiados de la entidad puedan celebrarse en lugar diferente a la sede, indicando dicho lugar en la convocatoria correspondiente.

3. Abrir la posibilidad de que la actividad del CAST se extienda más allá de los entes consorciados, lo que afecta al Artículo 5 (“Fines”). Este es uno de los apartados principales de la modificación. No se pretende añadir más entidades consorciables, sino que otras entidades, que no puedan serlo por superar los 20.000 habitantes o porque no se encuentren en el marco de los Estatutos, puedan “beneficiarse” de la actuación del CAST, a través de la firma de un convenio de colaboración y siempre y cuando ello no cause merma en los recursos de los entes consorciables (los ayuntamientos menores de 20.00 habitantes).

4. La propuesta inicial del CAST recogía eliminar en el Artículo 6 “Órganos de gobierno” la referencia a la “secretaría general”, ya que no es un órgano de gobierno ni puede ser ocupada por ningún órgano de gobierno. En consenso con la DG de Administración Local, finalmente no se elimina la citada referencia y se incluye en el Artículo 23 “Régimen de Personal”) que dicha secretaría debe ser desempeñada por un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

5. Incluir en los Artículos 7 y 9, referidos a la composición de las Juntas General y de Administración, la posibilidad de convocar a las mismas a especialistas para informar sobre temas específicos.

6. Modificar los Artículos 8 y 10, relativos a las competencias de la Junta general y Junta de Administración, con el fin de aclarar el reparto de competencias entre los distintos órganos.

7. Modificar el Artículo 17 “Régimen de Funcionamiento” para incluir un quórum menos estricto en segunda convocatoria (en ambas convocatorias se exige la presencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros). Este es otro de los aspectos principales de la modificación.

8. Incluir en el Artículo 18 “Financiación” la referencia al plazo para el pago de las cuotas, incluyendo, a la propuesta de la DG de Administración Local, los recargos recogidos en la legislación vigente, así como la extensión del plazo de pago hasta el 30 de junio, propuesta por uno de los ayuntamientos consorciados.

9. *Modificar el Artículo 21 “Contratación” para eliminar la referencia al Real Decreto Legislativo 2/2000, hoy derogado, y sustituirla por una referencia a la normativa en vigor en materia de contratos del sector público. De este modo, los cambios en la normativa aplicable no repercutirán en una necesidad de cambio de los Estatutos.*

10. *Modificar el Artículo 23 “Régimen de personal” para abrir la posibilidad de ampliar los puestos de trabajo a funcionarios de entidades no consorciadas o bien a personal laboral para ejecución de programas concretos.*

11. *Modificar el Artículo 24 “Adhesión y separación voluntaria de entidades consorciadas”, con el fin de incluir la posible exclusión de entes consorciados por impago de más de dos cuotas anuales, recogiendo asimismo la fórmula de reingreso, en su caso, que necesariamente habría de pasar por el previo pago de la deuda.*

12. *Modificar el Anexo I, eliminando la referencia a Ayuntamientos consorciados y consorciables, y ligando la cuota anual y los votos a la población, en lugar de al Ayuntamiento concreto. La población a tener en cuenta para fijar la cuota será la correspondiente a la última oficial publicada por el INE en el momento de aprobación provisional del Presupuesto.*

3º.- *La competencia para la aprobación de la modificación estatutaria corresponde al Pleno Municipal en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) LBRL, cuyo acuerdo ha de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros conforme determina el artículo 47.2.g) del mismo texto legal.*

La Comisión ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de los Sres. González González, Buznego González, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total cuatro votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de los Sres. Liñero Pando, Solares Miyar, Pérez Rodríguez y la Sra. Villar Sánchez (total cuatro abstenciones), proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, conforme a los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011.

15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA RASA DE SELORIO. DAR CUENTA.-

La Corporación queda ENTERADA del acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa, referente a la implantación de un Polígono Industrial en la Rasa de Selorio.

Con relación a este asunto, el Sr. Tuero Muslera pone de manifiesto la necesidad de reconocer el trabajo que se hizo desde el Ayuntamiento, tanto por el anterior Concejal de Urbanismo como por el Arquitecto y el Secretario, pues fueron muchas las dificultades que se

pusieron a la aprobación definitiva de esta modificación del planeamiento general de Villaviciosa y que, gracias al tesón de estos señores, es posible disponer en este momento de la ordenación urbanística adecuada para posibilitar la instalación de un Parque Empresarial en la Rasa de Selorio.

16.- PETICIONES DE ASOCIACIONES DE CAZADORES RELATIVAS A INFORME DE CONSTITUCIÓN DE COTOS REGIONALES DE CAZA Y AUTORIZACIÓN DE CACERÍAS.-

Se da cuenta de las solicitudes de la Asociación de Cazadores El Portal, de la Sociedad de Cazadores de Fuentes y de la Asociación de Cazadores Cuatro Jueces interesando informe favorable a la constitución de Cotos Regionales de Caza y la autorización de cacerías en tanto se constituyen los Cotos.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, informar favorablemente la constitución de uno o más Cotos Regionales de Caza, que beneficien a todos los cazadores de Villaviciosa, determinando su ámbito o gestión de forma que se tengan en cuenta los intereses de todos ellos, así como los de los agricultores y propietarios de terrenos, posibilitando, igualmente, la celebración de cacerías en tanto se apruebe su constitución, para evitar daños a cultivos y otros, instando que sea la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, que dispone de medios, quien gestione de forma ecuánime la celebración de dichas cacerías.

17.- RELACIÓN 2/2011 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 2/2011 de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. García Bedriñana pregunta si se va a llevar a debido cumplimiento el acuerdo plenario sobre la composición de las Comisiones Informativas.

Le contesta el Sr. Alcalde que, como es sabido, el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones; que en esta sesión se ha dado cuenta de las delegaciones que ha efectuado de la presidencia efectiva de algunas de ellas; y que mantendrá la presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, si bien, para mantener la proporcionalidad acordada por el Pleno Municipal, a sus sesiones asistirán únicamente dos miembros del Partido Popular, incluido su Presidente. Añade que no es su intención buscar mayorías artificiales, condenadas al fracaso en las sesiones plenarias en que se traten los dictámenes correspondientes.

El Sr. García Bedriñana ruega que se provea en legal forma la plaza de Arquitecto Municipal y que no se admita ningún cambalache en la tramitación del Plan General.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba ruega al Gobierno Municipal que, de forma urgente, se convoquen las pruebas selectivas legalmente procedentes para proveer la plaza de Arquitecto Municipal actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, y que las bases de tal convocatoria se den a conocer previamente a la Comisión Informativa de Urbanismo, ya que el Plan General de Ordenación del Concejo está paralizado y es indispensable tramitarlo cuanto antes, pues ya son ocho años los que se está intentando sacar adelante el Plan y no ha sido posible. Añade que el Alcalde no se ha manifestado con claridad en la última sesión celebrada de la Comisión Informativa de Urbanismo, respecto a la forma de provisión de la plaza de Arquitecto Municipal, y es imprescindible proveer en legal forma dicha plaza para resolver las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública del Plan General y revisar sus determinaciones tanto respecto al casco urbano como a los núcleos rurales.

Les contesta el Sr. Alcalde que el Gobierno Municipal es consciente de que el Plan General debe salir adelante y deja claro que no admitirá cambalache alguno. El Plan no está parado y es importante que lo saquemos adelante rápido y bien, estimando aquellas alegaciones que sean asumibles y ello, a ser posible, por unanimidad de la Corporación. La provisión de la plaza de Arquitecto se efectuará de forma consensuada con todos los Grupos de Concejales. El Plan General siempre se hará pensando en los intereses generales de los ciudadanos de Villaviciosa.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba pregunta cuál es la intención del Sr. Alcalde respecto a la provisión de la plaza de Arquitecto.

Le contesta el Sr. Alcalde que seleccionar al mejor, de manera que su trabajo repercuta a favor de los intereses de los ciudadanos de Villaviciosa y que ello se hará de forma consensuada con los demás Grupos, pues no quiere que el nombramiento de Arquitecto Municipal sea un obstáculo para el Plan General

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretario, certifico.-